# PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

## EXPEDIENTE 0005-CP01-2022-000097

## Órgano de Contratación: *Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD)*

## Unidad Gestora: *Servicio de Avance Digital*

# CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA SUITE NASTAT EN EL AÑO 2023

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

# ÍNDICE


PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES ..... 3
A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS ..... 3
1.- OBJETO DEL CONTRATO ..... 3
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO ..... 4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN ..... 4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR ..... 5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO ..... 6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ..... 7
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 7
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO ..... 7
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ..... 7
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ..... 8
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL ..... 9
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ..... 9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 13
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 19
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ..... 20
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 21
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 23
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS ..... 24
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO ..... 24
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS ..... 24
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO ..... 25
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 26
22.- AUTORIZACIONES ..... 27
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 27
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO ..... 27
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS ..... 28
26.- CONFIDENCIALIDAD ..... 32
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL ..... 34
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ..... 35
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ..... 36
30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN ..... 36
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE ..... 38
32.- RESPONSABILIDAD ..... 39
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO ..... 39
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 40
34.- INTRODUCCIÓN ..... 40
35.- REQUERIMIENTOS ..... 41
*ANEXO I ..... 54*
*ANEXO II ..... 54*
*ANEXO III ..... 57*
*ANEXO IV: NUMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO ..... 58*
*ANEXO V: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ..... 60*
*ANEXO V: DESCRIPCIÓN SUITE NASTAT ..... 64*



CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

# PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

## A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde 2018, Nastat ha trabajado en un proyecto que tiene como objetivo automatizar e integrar las operaciones estadísticas del Plan de Estadística de Navarra en un único espacio, alojado en la nube, con el fin de automatizar los procesos de carga y transformación de datos, dar servicio a la nueva página web y crear un Sistema de Indicadores Estadísticos que faciliten la elaboración de cuadros de mando para los departamentos y otros usuarios. Además, se han generado gráficos y tablas utilizando la herramienta de BI, Power BI, que es la principal forma de difusión de los datos estadísticos en la página web. Como consecuencia de dichos trabajos se ha desarrollado el producto Suite Nastat 2.0, y cuya nueva web (nastat.navarra.es) se abrió a producción en junio de 2022. En el Anexo V se introduce el proyecto y se define la plataforma y procesos creados para la automatización.

En los últimos años, Nastat ha realizado la mayor parte de los procedimientos correspondientes a operaciones estadísticas de su responsabilidad. Sin embargo, es preciso dar continuidad a este proceso por cuanto hay operaciones que no han sido tratadas, surgen nuevas o hay modificaciones sobre aquéllas que ya se habían acometido. Además, no son solo las operaciones responsabilidad de Nastat las que conforman el Plan de Estadística, sino que una parte muy importante de ellas son responsabilidad de los Departamentos y aquí, el grado de ejecución es muy bajo.

En vista de los trabajos ya realizados y los que se quieren realizar a futuro que suponen una continuidad sobre lo realizado hasta ahora, se han identificado una serie de tareas que constituyen el objeto de esta contratación:

1. Análisis de los procesos realizados, propuesta y ejecución de mejoras seleccionadas.
2. Desarrollar los procesos para las operaciones estadísticas pendientes
3. Modificar las ETL y/o visualizaciones de las operaciones ya realizadas por causa de una modificación en el fichero de datos original o nuevos requerimientos
4. Ampliar el catálogo de visualizaciones, incluyendo mapas y otras figuras
5. Automatizar la generación de notas estadísticas y otros informes
6. Realizar los tratamientos para la protección de datos y secreto estadístico
7. Realizar las modificaciones necesarias para que todos los informes PowerBI sean multi-idioma

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

8. Soporte

En conclusión, el objeto del presente contrato es la asistencia técnica para el MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA SUITE NASTAT EN EL AÑO 2023 (pudiéndose prorrogar durante los años 2024, 2025 y 2026).

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

Tipo de contrato: Servicios.

## 2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.

c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

## 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Itziar Berrospe García, Directora del Servicio de Avance Digital de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda. RRHH y SITNA de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.
- Vocal: Mónica López Rodríguez, Jefa de la Sección de Ingeniería de Datos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Ana Suescun Oset, Técnica

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

Superior de Sistemas Informáticos de la sección de Ingeniería de Datos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

- Vocal: Pablo Cebrián Jiménez, Director de Instituto de Estadística de Navarra. Suplente: Marina Sagaseta López, Jefa de Sección de Coordinación y Difusión Estadística.

- Interventora: Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada (Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital). Suplente: Interventor Delegado.

- Secretaria: Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplentes: María Gabriela Freire Dueñas, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

## 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

## 5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 144.628,1 € IVA excluido.

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El valor estimado del contrato es 516.528,92 IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 175.000 €.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación, se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.

Para el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la retribución determinada para cada categoría profesional dentro del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra, además de otros costes asociados al salario.

El importe total previsto como coste salarial asciende a 114.225 €. Nótese que dicho importe es inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, las horas ampliadas que pueda ofrecer la empresa, etc.

Se incluye una previsión de coste laboral por perfil, sin que suponga compromiso alguno.

| CATEGORIA PROFESIONAL | HORAS PREVISTAS MÍNIMAS | | COSTE LABORAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| Gestor de proyectos | 359 | 35 | 12.565 € |
| Analista Ingeniería de datos | 359 | 35 | 12.565 € |
| Técnico de ingeniería de datos (procesos ETL, …) | 2156 | 31 | 66.836 € |
| Técnico especialista BI (Power BI) | 719 | 31 | 22.289 € |
| **TOTAL** | **3593** | | 114.255 € |

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

## 6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Está previsto un pago por fases, que se realizará trimestralmente según entregables realizados en el periodo, si se ha aceptado por parte de Nastat y la DGTD la finalización de los mismos.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2023, o en su defecto desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023, y podrá prorrogarse sucesivamente por años enteros, mediante acuerdo de las partes sin que la duración total del mismo, incluidas las eventuales prórrogas, pueda exceder de 4 años.

## 8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

## 9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato.

Para su acreditación deberá presentar, cuando sea requerida para ello, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos **144.628 euros IVA excluido**, en cada uno de los tres ejercicios.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

## 10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

Quien vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2021, 2020, 2019 como 2022, 2021 y 2020), con uno o varios clientes, por un importe global de al menos 200.000,00 € euros (IVA excluido) en el conjunto de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse cumplimentando el **ANEXO II - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

## 11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: pablo.cebrian.leyun@navarra.es

## 12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.
En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento,

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

CONTENIDO DEL **"SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre A- Documentación administrativa" la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO I** - **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

   En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.**

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

**CONTENIDO DEL "SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)"**

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)", una propuesta técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.ii, "Criterios Cualitativos" del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

**La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.**

**CONTENIDO DEL "SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)"**

Los licitadores deberán presentar en el "Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)" lo siguiente:

- Precio ofertado, expresado en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**- del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.i.a) del Pliego.
- Propuesta de horas asignadas al proyecto por perfil según el modelo establecido en el **ANEXO IV "Modelo de Proposición - Horas asignadas al proyecto por perfil"** del presente Pliego, que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.i.b) del Pliego.

- Propuesta de Experiencia del equipo de trabajo según el modelo establecido en el **ANEXO V "Modelo de Proposición - Experiencia del equipo de trabajo"** del presente Pliego, que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.i.c) del Pliego.

## 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

## i. CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). 40 puntos

### a) Oferta económica: máximo 15 puntos

Hasta un máximo de 15 puntos. La valoración de este apartado se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio lote} = \left(\frac{Bi}{\text{Máx}(Bmáx, Bs)}\right) \times Vmáx$$

Bi: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación

Vmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (15)

Bs: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 15% del precio de licitación

Bmáx: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

Máx (Bmáx, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado para el equipamiento, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio) solo deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)**.

La oferta se presentará indicando el precio (IVA excluido). Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en los **Anexo III PROPOSICIÓN ECONÓMICA**.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

**b) Número de horas asignadas al proyecto por perfil. Hasta 20 puntos máximo (de un total de 100)**

La valoración de este apartado se realizará por perfiles técnicos. Para cada perfil se tendrá en cuenta el precio hora correspondiente para dicho perfil.

La siguiente tabla desglosa por cada perfil el número mínimo de horas totales requeridas y el porcentaje del perfil estimado (%RP) para la consecución del proyecto.

| Perfil | N.º horas mínimas | Ponderación |
|---|---|---|
| Gestor de proyectos | 359 | 10% |
| Analista Ingeniería de datos | 359 | 10% |
| Técnico de ingeniería de datos (procesos ETL, …) | 2156 | 60% |
| Técnico especialista BI (Power BI) | 719 | 20% |
| **TOTAL** | **3593** | **100%** |

Para cada perfil, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración horas perfil} = \frac{\text{HOP} * 20 * \%\text{RP}}{\text{HMOP}}$$

Siendo:

- HOP: Num horas ofertado para el perfil
- % RP: % de repercusión del perfil en la valoración del precio
- HMOP: Num máximo de horas ofertado para el perfil.

El total de puntuación en este apartado se obtendrá sumando las valoraciones parciales por perfil. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La información necesaria para la valoración de este criterio (horas asignadas al proyecto por perfil) solo deberá presentarse en el **Sobre C – Criterios valorables con fórmulas.**

**c) Experiencia del equipo de trabajo: máximo 15 puntos**

La valoración de la experiencia se realizará por perfiles (definidos en el Anexo IV), cada uno con su respectiva puntuación máxima, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

| Perfil | Ponderación |
|---|---|
| Gestor de proyectos de Ingeniería de Datos | 10% |
| Analista Ingeniería de Datos | 10% |
| Técnico de ingeniería de datos (procesos ETL, …) | 60% |
| Técnico especialista BI (Power BI) | 20% |

Se valorará la experiencia del equipo asignado a cada perfil, por encima de los siguientes mínimos por perfil. Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de actividades objeto de este pliego y la experiencia en el perfil concreto para el que se propone.

| **Perfil** | **Experiencia profesional mínima*** | **Experiencia profesional máxima*** | **Experiencia mínima en el perfil**** | **Experiencia máxima en el perfil**** |
|---|---|---|---|---|
| Gestor de proyectos | 10 | 25 | 7 | 17 |
| Analista Ingeniería de datos | 7 | 19 | 5 | 12 |
| Técnico de ingeniería de datos (procesos ETL, …) | 3 | 12 | 2 | 7 |
| Técnico especialista BI (Power BI) | 3 | 12 | 2 | 7 |

*Experiencia profesional ofertada mínima y máxima: aplicado a la experiencia profesional total del trabajador en el ámbito de las actividades objeto del contrato al que se licita.

**Experiencia en el perfil: aplicado a la experiencia profesional de cada trabajador en el perfil concreto para el que se le propone

La valoración se realizará con la misma ponderación por perfil ya indicada.

Si un licitador presenta varias personas con diferente tiempo de dedicación cada una, se suman las puntuaciones de cada persona, en proporción a la dedicación propuesta.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

En aquellos casos donde la experiencia no llegue a la Experiencia mínima indicada, la valoración será de cero puntos. Si la experiencia iguala o supera la Experiencia máxima indicada para cada perfil, se obtiene el máximo de puntuación para ese perfil.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

Valoración = (ΣA1 + ΣA2) para todos los miembros del equipo

A1 = 7,5 * ponderación perfil * porcentaje tiempo dedicación persona * (Experiencia profesional ofertada – Experiencia profesional mínima) / (Experiencia profesional máxima - Experiencia profesional mínima)

A2= 7,5 * ponderación perfil * porcentaje tiempo dedicación persona * (Experiencia en el perfil ofertada – Experiencia en el perfil mínima) / (Experiencia en el perfil máxima - Experiencia en el perfil mínima)

*Experiencia profesional ofertada: la experiencia profesional total del trabajador en el ámbito de las actividades objeto de cada Lote al que se licita

**Experiencia en el perfil: la experiencia profesional de cada trabajador en el perfil concreto para el que se le propone.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se contará la experiencia hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

**ii. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)**

a) **Oferta técnica: máximo 50 puntos**

Se valorarán las características del servicio técnico objeto de contratación.

- **Respuesta a requerimientos funcionales (32 puntos)**
  - RF1. Análisis de los procesos realizados, propuesta y selección de mejoras (5 puntos)
  - RF2. Desarrollar los procesos para las operaciones estadísticas pendientes (3 puntos)
  - RF3. Modificar las ETL y/o visualizaciones de las operaciones ya realizadas (3 puntos)
  - RF4. Ampliar el catálogo de visualizaciones (5 puntos)
  - RF5. Automatizar la generación de notas estadísticas y otros informes (4 puntos)
  - RF6. Realizar los tratamientos para la protección de datos y secreto estadístico (4 puntos)
  - RF7. Realizar las modificaciones necesarias para que todos los informes PowerBI sean multi-idioma (4 puntos)
  - RF8. Soporte (4 puntos)

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

- **Respuesta a requerimientos no funcionales (12 puntos)**
  - RNF1. Asistencia y soporte para la resolución de incidencias, dentro de horarios de atención a los usuarios. (2 puntos)
  - RNF2. Soporte funcional a los usuarios finales del aplicativo (personal de Nastat). (2 puntos)
  - RNF3. Soporte y mantenimiento del sistema tras la finalización del contrato con la empresa adjudicataria. (1 puntos)
  - RNF4. Evolución funcional del producto. (1 puntos)
  - RNF5. Grado de adecuación de la solución al escenario tecnológico a la hora de cumplir las especificaciones técnicas del producto, para aquellos elementos a desplegar en CPD de GdN, si los hubiere. (1 puntos)
  - RNF6. Una propuesta de soporte a los técnicos de la DGTD para el despliegue de productos y servicios, en el CPD de GdN y/o en el servicio de infraestructura en la nube basado en Hadoop. (1 puntos)
  - RNF7. Propuesta de formación técnica, para los responsables técnicos del producto. (1 puntos)
  - RNF8. Propuesta de formación funcional, para los usuarios finales (Nastat) (1 puntos)
  - RNF9, RNF10, RNF11. Una propuesta concreta de materialización de la garantía postventa con la descripción de los servicios que incluye. Una propuesta concreta de descripción de la prestación del servicio de garantía postventa. Propuesta de garantía postventa adicional. Máximo tres años. (2 puntos)
- **Organización del Equipo de trabajo (hasta 2 puntos)**

  Se valorará la organización del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
- **Proceso de puesta en ejecución de la propuesta planteada (4 puntos)**

  Se valorará toda la estructura de puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar:
  - Metodología general (1 puntos)
  - Gestión de proyectos: Organización de los recursos, calidad, documentación, soporte, seguimiento y control de los trabajos, gestión de riesgos, modelo de estimación de trabajos y gestión de la seguridad del desarrollo. (1 puntos)

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

- Plazo y calendario (2 puntos): Se valorará la propuesta de gestión de plazos de ejecución y de gestión de calendarios de trabajo que mejoren el servicio solicitado.

La valoración de cada uno de los criterios enunciados anteriormente se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio de valoración calificativo | Descripción | Factor de ponderación |
|---|---|---|
| Excelente | La propuesta técnica descriptiva presentada desarrolla exhaustivamente el criterio a valorar de una manera óptima, perfeccionando muy sustancialmente el contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas. | 1 |
| Muy bueno | La propuesta técnica descriptiva presentada desarrolla ampliamente el criterio a valorar, perfeccionando considerablemente el contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas. | 0,8 |
| Avanzado | La propuesta técnica descriptiva presentada desarrolla de una manera avanzada el criterio a valorar, adecuándose satisfactoriamente al contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas. | 0,4 |
| Suficiente | La propuesta técnica descriptiva presentada desarrolla de una manera suficiente el subapartado, ciñéndose simplemente al contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas. | 0 |

## 14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

## 15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

**- APERTURA DEL SOBRE A**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

**- APERTURA DEL SOBRE B**

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

**- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:49

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

**1.** Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

**1.1.** Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

**1.2.** Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**1.3.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

**La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:**

**- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).**

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

**2.** Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

**3.** Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

**4.** La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

**5.** La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

**6.** Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

## 17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

## 18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

## 19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## 20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## 21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## 22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

## 23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

## 24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## 25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **.- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## 26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

## 27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

## 28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

## 29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

## 30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

## 31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## 32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

## 33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 34.- INTRODUCCIÓN

Desde 2018, Nastat ha trabajado en un proyecto que tiene como objetivo automatizar e integrar las operaciones estadísticas del Plan de Estadística de Navarra en un único espacio, alojado en la nube, con el fin de automatizar los procesos de carga y transformación de datos, dar servicio a la nueva página web y crear un Sistema de Indicadores Estadísticos que faciliten la elaboración de cuadros de mando para los departamentos y otros usuarios. Además, se han generado gráficos y tablas utilizando la herramienta de BI, Power BI, que es la principal forma de difusión de los datos estadísticos en la página web. Como consecuencia de dichos trabajos se ha desarrollado el producto Suite Nastat 2.0, y cuya nueva web (nastat.navarra.es) se abrió a producción en junio de 2022. En el Anexo V se introduce el proyecto y se define la plataforma y procesos creados para la automatización.

En los últimos años, Nastat ha realizado la mayor parte de los procedimientos correspondientes a operaciones estadísticas de su responsabilidad. Sin embargo, es preciso dar continuidad a este proceso por cuanto hay operaciones que no han sido tratadas, surgen nuevas o hay modificaciones sobre aquéllas que ya se habían acometido. Además, no son solo las operaciones responsabilidad de Nastat las que conforman el Plan de Estadística, sino que una parte muy importante de ellas son responsabilidad de los Departamentos y aquí, el grado de ejecución es muy bajo.

En vista de los trabajos ya realizados y los que se quieren realizar a futuro que suponen una continuidad sobre lo realizado hasta ahora, se han identificado una serie de tareas que constituyen el objeto de esta contratación:

9. Análisis de los procesos realizados, propuesta y ejecución de mejoras seleccionadas.
10. Desarrollar los procesos para las operaciones estadísticas pendientes
11. Modificar las ETL y/o visualizaciones de las operaciones ya realizadas por causa de una modificación en el fichero de datos original o nuevos requerimientos
12. Ampliar el catálogo de visualizaciones, incluyendo mapas y otras figuras
13. Automatizar la generación de notas estadísticas y otros informes
14. Realizar los tratamientos para la protección de datos y secreto estadístico
15. Realizar las modificaciones necesarias para que todos los informes PowerBI sean multi-idioma
16. Soporte

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- **CONDICIONANTES Y RESTRICCIONES**

Para los elementos a implantar en instalaciones del Gobierno de Navarra a tal efecto (CPD, deberán ajustarse al escenario tecnológico de Gobierno de Navarra descrito en:

http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/Documentacion/Escenario%20Tecnologico%20Gobierno%20de%20Navarra%20Junio%202022%20v1.0.pdf

En el caso de que se proponga la utilización de alguna herramienta o plataforma de desarrollo no estandarizada por Gobierno de Navarra, deberá consensuarse el uso de las mismas con la DGTD.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar una propuesta de Diseño Lógico y Físico (tal y como se define en el apartado de Elementos de suministro) previo al desarrollo de la solución que deberá ser validado por GN.

Los condicionantes principales son:

1. Los datos gestionados por Nastat deben incorporarse a la plataforma (clúster de hadoop) creada en la versión 2.0, siguiendo las instrucciones relativas a nomenclatura, documentación etc. dictadas por Nastat y por la DGTD.
2. Para los datos que se vayan a incorporar se deberá analizar la posibilidad de obtenerlos desde Nastat de forma automática, optimizando la forma más adecuada y contemplando accesos a datahubs, datamarts o bases de datos de Gobierno de Navarra
3. Se han de tener en cuenta los avances que se realicen en relación a la implantación de una herramienta de Gobierno del Dato para incluir, por ejemplo, los metadatos de los indicadores.

## 35.- REQUERIMIENTOS

- **PERFILES DE USUARIO**

- Usuarios de Nastat: que ponen a disposición de Gobierno de Navarra y el Público en general una información estadística, veraz, actualizada y oportuna para el conocimiento, estudio y comparación de la situación de Navarra en diferentes ámbitos.

  En ese sentido como resultado de este proyecto deberán conseguir:

  - Completar el Clúster con la información correspondiente a las operaciones estadísticas e indicadores requeridos por Nastat, siguiendo los esquemas de trabajo de la suite 2.0
  - Disponer de las utilidades de consulta necesarias para explotación de todos los datos del clúster y así facilitar información demandada por entidades o ciudadanía, para realizar estudios etc.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- Disponer de utilidades y procesos de incorporación de nuevas operaciones estadísticas de manera ágil y sencilla al clúster y la web de Nastat.
- Poder crear de manera ágil nuevas visualizaciones accesibles y usables para su difusión en la web
- Monitorizar los procesos de actualización de la información, incorporando controles y criterios de validez para garantizar la calidad de la información ofrecida.
- Formar al personal de Nastat para capacitarlo en la realización de tareas que supongan una repetición de procedimientos implantados para la inclusión de nuevos indicadores en el SIEN, para la modificación de visualizaciones o cambios menores en los procesos ETL de complejidad baja y media.

- Usuarios de Gobierno de Navarra (no Nastat):
  - Incluir en sus propios cuadros de mando indicadores generados por Nastat en el clúster.
  - Incorporar datos departamentales de forma automática al clúster respetando los criterios que gobiernan el modelo actual.
- Equipos de proyectos de la DGTD:
  - Incorporar la plataforma (clúster Hadoop) en sus proyectos TIC
- Ciudadanía u organismos externos:
  - Consulta de información publicada en el sitio web de Nastat a partir de los datos almacenados en el clúster.

- **Escenarios de acceso**

Los escenarios de acceso son los siguientes:

- Personal de Nastat y DGTD, acceso al clúster, alojado en la nube, con los usuarios generados (no están integrados en directorio activo).
- Usuarios de Gobierno de Navarra (no Nastat):
  - acceso desde internet al sitio web de Nastat
  - desde intranet para integración en cuadros de mando
- Ciudadanía, acceso desde internet al sitio web de Nastat o a través de opendata.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- **ELEMENTOS DE SUMINISTRO**

El presente proyecto incluye el análisis, desarrollo y construcción de todos los elementos sw: desarrollos, script, bases de datos, componentes, a instalar sobre las plataformas disponibles (HDFS; Spark; Jenkins; y otras que se requieran…) así como las especificaciones configuraciones, procedimientos y formaciones necesarias para cumplir los objetivos y requisitos funcionales y no funcionales indicados, partiendo del Clúster Nastat y los elementos existentes actualmente.

El procedimiento de trabajo deberá tener un **enfoque ágil y entregas frecuentes**, pero partirá de un sprint o fase 0 de análisis y diseño (como punto de partida se aportará la documentación del sistema actual). La documentación de análisis y diseño lógico y físico generada en la fase o sprint 0 deberá ser validada por GN previamente al inicio de los desarrollos. Personal del equipo de infraestructuras de GN se integrará en el equipo estando involucrado en todo momento en el proyecto desde el sprint 0.

Se deberán suministrar todos los elementos sw indicados y con toda la documentación e información necesaria para poder realizar el paso a Producción por parte de personal de operación de GN así como una vez implantado asumir o contratar a un tercero el mantenimiento del sistema. En el apartado Entregables se indican los entregables mínimos a suministrar.

Se deberá realizar la configuración, plan de pruebas, informes de pruebas y ejecución de procesos hasta disponer de todos los indicadores, operaciones estadísticas, cuadros de mando y otros elementos necesarios para cumplir los requisitos y objetivos en Producción.

Se deberá impartir la formación indicada.

Toda la propiedad del código desarrollado a medida para este proyecto será de Gobierno de Navarra.

- **REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES**

**1. Análisis de los procesos realizados y propuesta y ejecución de mejoras**

El proceso seguido por Nastat descrito en el Anexo V es susceptible de introducir mejoras que sirvan a los fines que debe disponer su sistema de información. Se contemplarán mejoras que impacten de forma positiva pero no requieran cambios que impliquen un cambio de modelo o que no sean aplicables (por coste, tiempo de implantación etc,).

Los fines que debe satisfacer este sistema son variados:

- Constituirse como un sistema de información único para Nastat
- Alimentar la página web de Nastat en varios idiomas
- Disponer de datos para Gobierno Abierto y otros agentes que quieran reutilizarlos

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- Poder realizar consultas específicas no resueltas en las visualizaciones web planteadas para atender demandas de información.

Algunos ejemplos de estas mejoras podrían afectar:

- Al proceso de ingesta y transformación de diferentes ficheros de operaciones estadísticas
- Al modelo de documentación de las ETL y otros elementos creando por ejemplo una plantilla inicial para Nastat que tenga en cuenta todos los aspectos.
- Al proceso de análisis teniendo en cuenta desde el momento cero aspectos como el
- secreto estadístico, representatividad estadística de los datos etc.)
- Al proceso seguido en el desarrollo de implementación de nuevas operaciones estadísticas
- A la metodología utilizada para la generación de informes PowerBi multi-idioma.
- A una mayor utilización de tablas maestras
- A la mejora del plan de pruebas
- A la generación de diferentes tablas de las planteadas (inclusión de nuevos campos, modificación del formato (número/texto), etc)
- Al rendimiento de los procesos

Se estiman 150 horas de trabajo para este apartado.

Este trabajo no será objeto de prórroga en años sucesivos.

**2. Desarrollar los procesos para las operaciones estadísticas pendientes**

El Plan de Estadística de Navarra comprende operaciones de Nastat y también otras operaciones responsabilidad de los departamentos del Gobierno. La intención es ir disponiendo toda la información necesaria en el clúster de Nastat para el cálculo de estadísticas y su publicación en su página web con la finalidad de poder integrar la información.

El origen de datos puede ser cualquiera de los tres existentes (descritos en el Anexo V), combinaciones entre ellos o incluso algún origen nuevo dentro del sistema de información de Gobierno de Navarra.

Las operaciones se calificarán en función de su grado de complejidad, dependiendo la misma de las características de los datos de origen y del número de transformaciones necesarias.

Para ello, Nastat preparará la documentación correspondiente, y se analizará conjuntamente con la empresa contratada y con la DGTD para determinar el grado de complejidad.

La calificación será de complejidad baja, media o alta, determinándose un máximo de 36 operaciones a realizar en 2023, distribuidas según complejidad de la siguiente forma:

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

| | Número OE | Factor | OE x Factor |
|---|---|---|---|
| Complejidad Baja | 20 | 1 | 20 |
| Complejidad Media | 11 | 2 | 22 |
| Complejidad Alta | 5 | 3 | 15 |
| | 36 | | 57 |

Se considera que una operación de complejidad media precisa del doble de horas que una de complejidad baja y una de complejidad alta necesitaría el triple de horas que una de baja. Por lo tanto, en caso de ser necesario sustituir operaciones se tendrá en cuenta el cómputo global que resulta de aplicar el total de operaciones por su factor.

Se estiman 2.270 horas de trabajo, de las cuales se prevé que un máximo de un 13% se destine al desarrollo de informes BI.

**3. Modificar las ETL y/o visualizaciones de las operaciones ya realizadas por causa de una modificación en el fichero de datos original o nuevos requerimientos**

Las ETL y/o visualizaciones ya realizadas pueden necesitar modificaciones derivadas de modificaciones en origen, porque ha cambiado el diseño de registro de los ficheros o se ha modificado la página web y es preciso modificar el proceso de web scrapping entre otros ejemplos. Además, puede ser necesario modificar o ampliar las visualizaciones.

Estos procesos sólo se aplicarían a operaciones y procesos ya realizados y completados.

Estos procesos se calificarán en función de la complejidad de las modificaciones a realizar. Para ello, Nastat preparará la documentación correspondiente, y se analizará conjuntamente con la empresa contratada y con la DGTD para determinar el grado de complejidad. La calificación será de complejidad baja, media o alta, determinándose un máximo de 8 operaciones anuales, distribuidas según complejidad de la siguiente forma:

| | Número OE a modificar | Factor | OE x Factor |
|---|---|---|---|
| Complejidad Baja | 2 | 1 | 2 |
| Complejidad Media | 3 | 2 | 6 |
| Complejidad Alta | 3 | 3 | 9 |
| | 8 | | 17 |

Se considera que una modificación de complejidad media precisa del doble de horas que una de complejidad baja y una de complejidad alta necesitaría el triple de horas que una de baja. Por lo tanto, en caso de ser necesario sustituir modificaciones de operaciones se tendrá en cuenta el cómputo global que resulta de aplicar el total de operaciones por su factor.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

Se estiman 211 horas de trabajo.

Los trabajos podrán prorrogarse en años sucesivos.

**4. Ampliar el catálogo de visualizaciones, incluyendo mapas y otras figuras**

Nastat pretende ir dotando a su página web de más elementos visuales que completen el catálogo que ofrece actualmente en Power Bi.

Se valorarán mejoras sobre las soluciones actuales y elementos novedosos, debiendo cumplir con la necesidad de que puedan implementarse y mantenerse en el tiempo. Se valorará positivamente que en la propuesta se incluyan dos ejemplos de visualizaciones basándose en alguno de los existentes en la web actual (https://nastat.navarra.es/es/).

No se considerarán la repetición de elementos que ya estén implementados y que puedan realizarse por el personal de Nastat, tales como gráficos de barras, líneas, etc. aunque sí mejoras en los mismos.

El número de actuaciones o nuevas visualizaciones mínimo que deben ofertarse es 12.

**5. Automatizar la generación de notas estadísticas y otros informes**

Nastat difunde sus estadísticas a través de diversos medios: web, newsletter, correo electrónico, twitter, etc.

Para ello elabora diversos soportes, como notas estadísticas o tuits que se componen de texto y gráficos.

Actualmente, para la elaboración de los gráficos se están utilizando herramientas como Datawrapper o Flourish, debido a que ofrece unas visualizaciones más cuidadas que Power Bi para estos fines.

Las tareas a realizar consistirán en:

- proponer soluciones para integrar estas herramientas de difusión u otras, automatizando la elaboración de los gráficos a partir de la información contenida en el clúster
- implantarlas en mínimo cuatro operaciones estadísticas
- formar al personal de Nastat para que puedan aplicarlo en las operaciones estadísticas que deseen

Este trabajo no será objeto de prórroga en años sucesivos.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

**6. Realizar los tratamientos para la protección de datos y secreto estadístico**

La organización de la información en las diferentes capas del clúster debe garantizar la seguridad de los datos, la protección de los datos personales y la salvaguarda del secreto estadístico tal y como se explica en el apartado Protección de datos personales y secreto estadístico.

La capa distribution está contemplada como una capa publicable. La información de esta capa se utiliza actualmente para los informes PBI que se publican en la web de Nastat, pero también se desea publicar estos datos como opendata través de la herramienta CKAN que utiliza Gobierno Abierto en su web.

Debe garantizarse que esta información salvaguarda el secreto estadístico según se contempla en la legislación estadística, así como la representatividad estadística de los datos y evidentemente la protección de datos personales. En fases anteriores no se tuvo en cuenta en algunos casos en el desarrollo de las ETLS, y en todo caso se consideró al desarrollar los informes PowerBI filtrando información que no se podía mostrar.

Es necesario por tanto conseguir los siguientes objetivos:

1. Todas las tablas de distribution que alimentan los informes de PowerBI cumplan los criterios de salvaguarda del secreto estadístico y la representatividad estadística de los datos.

   Para ello es necesario en primer lugar identificar las tablas de distribution que no cumplan estos criterios en colaboración con Nastat y modificar la ETL que genera los datos en distribution, así como el informe de PowerBI.
2. Se obtenga en distribution las tablas necesarias para publicar en opendata datos de todas las operaciones estadísticas siguiendo en la medida de lo posible la filosofía de opendata.

   Para ello es necesario en primer lugar analizar qué datos se pueden publicar en opendata y generar la documentación necesaria (metadatos) para que pueda ser publicada en open data. La documentación debe realizarla Nastat, pero se requiere aquí una solución para facilitar este trabajo y un seguimiento para garantizar su ejecución en tiempo. Debe ser una solución estructurada que permita un uso normalizado de la misma.

Por último, debe contemplarse cómo realizar la cesión de microdatos de encuestas propias de Nastat salvaguardando el secreto estadístico, esto es, que no pueda haber identificación directa ni indirecta de ninguna persona o entidad.

Se estiman 300 horas de trabajo para este apartado.

Los trabajos podrán prorrogarse en años sucesivos.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

**7. Realizar las modificaciones necesarias para que todos los informes PowerBI sean multi-idioma**

La web de Nastat debe publicarse en varios idiomas, y los informes PowerBI forman parte de su contenido, por lo que es necesario que todos los informes sean multi-idioma. Tal y como se explica en el apartado Herramientas BI, hasta el momento únicamente se ha aplicado en algunos casos, por lo que es necesario aplicarlo al resto de informes ya existentes.

Las tareas a realizar consistirán en:

- proponer soluciones para que los informes PowerBi sean multi-idioma, que pueden implicar modificaciones en las ETLs, tablas maestras, informes PowerBi, etc
- implantarlas en, como mínimo, diez informes PowerBI.
- formar al personal de Nastat para que puedan aplicar estas soluciones al resto de informes de PowerBI.

Se estiman 200 horas de trabajo para este apartado.

Los trabajos podrán prorrogarse en años sucesivos

**8. Soporte**

La oferta incluirá una propuesta de soporte técnico, que se estima en unas 20 horas mensuales, y que proporcionará asistencia tanto por errores del sistema como por dudas que puedan surgir.

La atención se realizará a demanda de Nastat y DGTD, por lo que puede ocurrir que haya meses en los que no se preste servicio de soporte y otros en los que se superen las 20 horas mensuales.

También incluirá soporte para los equipos de proyecto de la DGTD que necesiten desplegar y configurar nuevos servicios en la plataforma Hadoop, como por ejemplo Apache Superset, y actualizar versiones de las herramientas utilizadas.

La atención en soporte comenzará en cuanto se realice la contratación en 2023 y se alargará hasta la finalización del contrato (incluidas las prórrogas, si procede).

Evidentemente, las personas que presten soporte deben conocer este proyecto y la plataforma y herramientas utilizadas tal y como se describe en Anexo Información Proyecto Nastat.

Desde la DGTD se facilitará el modelo administrativo para la prestación del servicio de soporte, en el que se detallarán entre otros aspectos los diferentes niveles de soporte, el flujo de incidencias, los horarios de atención y las herramientas a utilizar.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- **ENTREGABLES**

Se elaborará un plan de proyecto que constituirá una línea base que guíe el desarrollo de las actividades y tareas que se mantendrá actualizado a lo largo del proyecto hasta su transferencia a los equipos de operación y cierre. El plan deberá incluir actividades de calidad.

Para cada uno de los elementos incluidos dentro del alcance como requisitos funcionales se deberá suministrar:

- Actualización del documento DLF (Diseño Lógico y Físico) de la Suite de Nastat
- Actualización del catálogo de operaciones estadísticas, visualizaciones, tablas maestras etc.
- Elementos a desplegar y/o configurar.
- Código fuente de la solución y documentación asociada. Código fuente de los elementos modificados. Estructura de cambios en las bases de datos, etls, scripts para su instalación.
- La documentación referente a cada operación estadística que se incluya

La DGTD facilitará plantillas para elaboración de los diferentes entregables de tipo documento.

En cuanto a los diferentes elementos del alcance se identifican además los siguientes entregables:

1. Análisis de los procesos realizados, propuesta y ejecución de mejoras seleccionadas.
   Documento que refleje el análisis realizado y las propuestas presentadas y que incluya finalmente el detalle del proceso que se va a seguir en este proyecto, así como las propuestas seleccionadas especificando los motivos de elección.
2. Desarrollar los procesos para las operaciones estadísticas pendientes
   Diseñar, desarrollar y automatizar los procesos de generación de las Operaciones Estadísticas pendientes de implementar siguiendo el modelo establecido.
   - Diseño:
     - Actualización Diseño Lógico y Físico (se suministrará al adjudicatario)
     - Actualización del procedimiento de configuración y carga de operación estadística. (se suministrará al adjudicatario)
     - Para cada operación estadística: análisis funcional, diseño técnico.
   - Desarrollo
     - Entrega de Scripts, pipelines Jenkins, modificaciones HDFS;Spark;otros elementos;..)
     - Código fuente de los desarrollos realizados, que deberán cumplir los criterios de calidad y mantenibilidad adecuados.
     - Todos los elementos necesarios para cumplir con los requisitos indicados en el apartado correspondiente.
   - Calidad, implantación y traspaso a operación

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- Plan de pruebas e informe de pruebas. Traspaso entre entornos
- Instalación en Clúster y/o CPD de GN.
- Implantación en los procesos vigentes
- Implantación en Producción de todos los elementos.
- Suministro de entregables y formación para operación

3. Modificar las ETL y/o visualizaciones de las operaciones ya realizadas
   Seguir los entregables indicados en el apartado anterior
4. Ampliar el catálogo de visualizaciones, incluyendo mapas y otras figuras
   Documentación solicitada por parte de la DGTD y Nastat

   Visualizaciones desarrolladas

5. Automatizar la generación de notas estadísticas y otros informes
   Documentación solicitada por parte de la DGTD y Nastat (debe incluirse un Manual de Usuario)
6. Realizar los tratamientos para la protección de datos y secreto estadístico
   Documentación solicitada por parte de la DGTD y Nastat
7. Realizar las modificaciones necesarias para que todos los informes PowerBI sean multi-idioma
   Documentación solicitada por parte de la DGTD y Nastat (debe incluirse un Manual de Usuario)
8. Soporte
   Documentación solicitada por parte de la DGTD y Nastat

- **PLANIFICACIÓN**

Respecto a la priorización de los trabajos, se determinará por Nastat y la DGTD.

El primer trabajo a desarrollar es el Análisis de los procesos realizados, propuesta de mejoras y decidir la aplicación en este proyecto de las propuestas que se consideren. Una vez realizado este análisis se determinará la planificación del resto de trabajos conjuntamente.

A partir de ese momento, se deberá proporcionar la planificación detallada del proyecto. Para ello, se deberá suministrar por parte del licitador la planificación definitiva con detalle de tareas y fechas para su revisión y aprobación por Gobierno de Navarra.

En cuanto al Soporte también puede requerirse desde el inicio del proyecto.

- **ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS**

Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, estas deberán estructurarse de acuerdo con el siguiente índice.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

La oferta tendrá que dar respuesta a cada uno de los siguientes requisitos, que son de tres tipos:

- **Requisitos funcionales**, que se refieren a la funcionalidad del producto según el punto de vista de los *usuarios finales*. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo *RF* (RF1, RF2…).
- **Requisitos no funcionales,** que se refieren a requisitos según el punto de vista de los responsables técnicos del producto. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RNF (RNF1, RNF2…).
- **Propuestas de ejecución,** que se refieren a requisitos dentro de la ejecución del proyecto. Cada propuesta está enumerada con el prefijo PE (PE1, PE2…).

- **Requisitos funcionales**

La oferta deberá indicar claramente cómo dará respuesta el producto a cada uno de los siguientes requisitos funcionales:

RF1. Análisis de los procesos realizados, propuesta de mejoras y decidir la aplicación en este proyecto de las propuestas que se consideren.

RF2. Desarrollar los procesos para las operaciones estadísticas pendientes

RF3. Modificar las ETL y/o visualizaciones de las operaciones ya realizadas por causa de una modificación en el fichero de datos original o nuevos requerimientos

RF4. Ampliar el catálogo de visualizaciones, incluyendo mapas y otras figuras

RF5. Automatizar la generación de notas estadísticas y otros informes

RF6. Realizar los tratamientos para la protección de datos y secreto estadístico

RF7. Realizar las modificaciones necesarias para que todos los informes PowerBI sean multi-idioma

RF8. Soporte

- **Requisitos no funcionales**

La oferta detallará cómo dará respuesta el producto a cada uno de los siguientes requisitos no funcionales:

<u>Aseguramiento del servicio</u>

Se deberán incluir las características del mantenimiento, el nivel de servicio y los procedimientos de actuación dentro del soporte del producto en todos sus niveles.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

RNF1. En relación a la asistencia y soporte para la resolución de incidencias, dentro de horarios de atención a los usuarios.

RNF2. En relación al soporte funcional a los usuarios finales del aplicativo (personal de Nastat).

También se deberá incluir en la propuesta los condicionantes y las soluciones planteadas para asegurar el futuro del producto y la continuidad del servicio que se ofrece a través del mismo.

RNF3. En relación al soporte y mantenimiento del sistema tras la finalización del contrato con la empresa adjudicataria.

RNF4. En relación a la evolución funcional del producto.

Soporte al despliegue de la herramienta

RNF5. Conocer el grado de adecuación de la solución al escenario tecnológico a la hora de cumplir las especificaciones técnicas del producto. Para aquellos elementos a desplegar en CPD de GdN, si los hubiere.

RNF6. Una propuesta de soporte a los técnicos de la DGTD para el despliegue de productos y servicios, en el CPD de GdN y/o en el servicio de infraestructura en la nube basado en Hadoop.

Formación

La empresa suministradora de la solución se encargará, de forma previa a la puesta en marcha de esta, de la formación al grupo de técnicos y usuarios que designe el Gobierno de Navarra.

RNF7. Propuesta de formación técnica, para los responsables técnicos del producto.

RNF8. Propuesta de formación funcional, para los usuarios finales (Nastat)

Servicio de garantía postventa sobre el sistema de información

El servicio de garantía postventa se refiere al que prestará el contratista para la subsanación de errores o fallos ocultos del sistema, puestos de manifiesto por cualquier medio, a partir de la recepción por parte de GN. Este servicio debe incluir también el de resolución de incidencias técnicas relacionadas con el sistema y el de suministro de nuevas versiones del producto en caso de que la solución se base en un producto existente.

El periodo de garantía postventa mínimo será de 1 año. Se valorará positivamente un período mayor de garantía postventa.

RNF9. Una propuesta concreta de materialización de la garantía postventa con la descripción de los servicios que incluye.

RNF10. Una propuesta concreta de descripción de la prestación del servicio de garantía postventa.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

RNF11. Propuesta de garantía postventa adicional. Máximo tres años.

- **Propuesta de ejecución del proyecto**

La empresa adjudicataria propondrá la metodología de gestión del proyecto y una planificación de acuerdo a los principios de la metodología de desarrollo y despliegue de dicha metodología (fases del proyecto, tarea, entregables, …). Se distinguirán los distintos elementos del proyecto (software, documentación técnica, procedimientos, mantenimiento y soporte). Esta propuesta será tenida en cuenta por la DGTD a la hora de acordar la planificación y el control del proyecto.

PE1. Propuesta de metodología de gestión del proyecto.

PE2. Descripción de la planificación del proyecto acorde con la metodología de gestión propuesta.

La empresa adjudicataria propondrá los mecanismos de seguimiento y control del proyecto que estime oportunos. Esta propuesta será tenida en cuenta por la DGTD a la hora de acordar la planificación y el control del proyecto.

PE3. Propuesta de seguimiento y control del proyecto, alineada con la propuesta de planificación. Algunas reuniones de seguimiento y sobre todo la reunión de lanzamiento del proyecto se realizará de forma presencial en las dependencias de Gobierno de Navarra.

PE4. Para la realización de los trabajos la empresa dedicará personas con los perfiles técnicos adecuados para acometer el proyecto objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria deberá aportar personal para garantizar la gestión y dirección del proyecto. La DGTD aportará personal para el seguimiento del proyecto a nivel general, y colaborará en las tareas de coordinación generales.

PE5. Propuesta de equipo técnico para el desarrollo del proyecto conforme a los perfiles indicados en los criterios de valoración

PE6. Propuesta de equipo técnico para la gestión y dirección el proyecto.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# ANEXO I

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# ANEXO II

## RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

| **Descripción del trabajo** | **Cliente** | **Fecha** | **Importe** *(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)* |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | **Total:** | |

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(*firma*)

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# ANEXO III

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.ª ..... ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en……....., CP ....., localidad …....., teléfono ....., email ……, en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número ....., con domicilio en ……., CP ……, localidad ....., teléfono ……..……, email ……..……, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ..……,

**DECLARO:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

(firma)

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# ANEXO IV: NUMERO DE HORAS POR PERFIL

# ASIGNADAS AL PROYECTO

(**A INCLUIR EN EL SOBRE "C")**

D. /D.ª ..... , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número ....., con domicilio en ……., CP ……, localidad ....., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ..……, expediente nº ……,

**DECLARO:**

- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones indicadas en su oferta.

- Que la entidad por mi representada se compromete a disponer de un equipo de trabajo que aporte el número de horas por perfil en el plazo de ejecución del contrato que se indica seguidamente:

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

NUMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO

| Perfil | Num de horas asignadas al proyecto | N.º horas mínimas | Ponderación |
|---|---|---|---|
| Gestor de proyectos | …. horas | 506 | 15% |
| Analista Ingeniería de datos | …. horas | 1011 | 30% |
| Técnico de ingeniería de datos (procesos ETL, …) | …. horas | 1348 | 40% |
| Técnico especialista BI (Power BI) | …. horas | 506 | 15% |
| **TOTAL** | | **3371** | **100%** |

*(Lugar, fecha y firma)*

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# ANEXO V: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(**A INCLUIR EN EL SOBRE "C")**

D. /D.ª ..... , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número ....., con domicilio en ……., CP ……, localidad ....., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ..……, expediente nº ……,

**DECLARO:**

- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones indicadas en su oferta.

- Que la entidad por mi representada se compromete a disponer de un equipo de trabajo que aporte la experiencia del equipo de trabajo que se indica seguidamente:

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO *(añadir una línea por cada persona asignada en cada perfil):*

*Nota: No es necesario indicar el nombre de cada persona, sólo el perfil, así como el porcentaje de tiempo de dedicación por persona y su experiencia rellenando una línea por cada persona.*

*La experiencia se calculará en años, con dos decimales (debiendo convertir los meses y días a la fracción de año correspondiente)*

| **PERFILES Y PERSONAS** | **Porcentaje tiempo dedicación*** | **Experiencia profesional en años (con 2 decimales)** | **Experiencia en el perfil en años (con 2 decimales)** |
|---|---|---|---|
| Gestor de proyectos de Ingeniería de Datos | | | |
| Persona 1 | …. % | …. años | …. años |
| Persona n | …. % | …. años | …. años |
| Analista Ingeniería de Datos | | | |
| Persona 1 | …. % | …. años | …. años |
| Persona n | …. % | …. años | …. años |
| Técnico de ingeniería de datos (procesos ETL, …) | | | |
| Persona 1 | …. % | …. años | …. años |
| Persona n | …. % | …. años | …. años |
| Técnico especialista BI (Power BI) | | | |
| Persona 1 | …. % | …. años | …. años |
| Persona n | …. % | …. años | …. años |

*(Lugar, fecha y firma)*

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## DEFINICIÓN DE LOS PERFILES

Gestor de proyectos de Ingeniería de datos

- Es responsable de alcanzar los requisitos de cada proyecto dentro de las restricciones, principalmente en cuanto al alcance, recursos y plazos.
- Realizará funciones de
    - Captación de requisitos
    - Identificación y gestión de riesgos
    - Gestión de la comunicación
    - Gestión de cambios
- Habilidades concretas
- Buenas prácticas de gestión de proyectos, predictivas y ágiles
- Ética en materia de datos
- Conocimiento técnico suficiente en materia de:
    - Diseño y construcción de almacenes de información
    - Análisis y explotación con herramientas de inteligencia de negocio (Business Intelligence)
    - Big Data

Analista Ingeniería de datos

- Experto en análisis de datos, define junto con el referente de negocio y responsable de datos nuevos casos de uso y proyectos innovadores basados en datos. Realiza o apoya la implementación de estos nuevos casos de uso.
- En cuanto al lanzamiento de proyectos innovadores basados en datos e IA, lidera el soporte en el diseño e implementación de proyectos de analítica de datos e IA
- Realizará funciones de:
    - Captación de requisitos, análisis funcional y documentación de requerimientos y necesidades de negocio con el cliente, así como de otros requerimientos de arquitectura, plataforma o infraestructura.
    - Propuesta y diseño de soluciones de alto nivel, en colaboración con los diferentes arquitectos y especialistas técnicos, con análisis de ventajas e inconvenientes.
    - Diseño funcional y técnico detallados, en las plataformas, escenarios tecnológicos o momentos en que tales funciones sean más propios de su perfil que del perfil Desarrollador.
    - Configuración / parametrización del producto, en las plataformas o escenarios tecnológicos que cuenten con utilidades para ello.
    - Elaboración de la documentación que le corresponda y formación a otros perfiles.
    - Asegurar la entrega de los elementos de trabajo definidos con las restricciones establecidas.
    - Realizar seguimiento de la situación de los trabajos de construcción que se realizan para ejecutar el proyecto.
    - Informar al Gestor de Proyecto sobre cualquier desviación en la línea base del proyecto (planificación, alcance, calidad, etc.).
    - Habilidades concretas:
        - Arquitecturas para gestión, explotación y analítica de datos.
        - Diseño de almacenes de información
        - Análisis con herramientas de inteligencia de negocio (Business Intelligence)
        - Arquitectura Big Data

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

Técnico Ingeniería de datos

- Encargado del eje tecnológico de la estrategia, tiene como principal función definir la arquitectura técnica, implementar y mantener las soluciones tecnológicas y definir los procesos de calidad de los datos.
- Realizará funciones de:
    - Colaborar en la elaboración del diseño, descomposición de trabajo, desglose de tareas y la valoración del proyecto
    - Diseño de la estructura de datos y de los procesos de extracción, transformación y carga de los datos (procesos ETL).
    - Desarrollo de software que cumpla con las especificaciones de diseño.
    - Colaborar con el gestor de implantación y con el gestor de despliegue en la implantación del producto resultante
    - Informar de la situación de cada entregable y actividad e indicar las desviaciones si las hubiera
    - Elaboración de la documentación requerida y formación a otros perfiles.
    - Colabora en la mejora continua y automatización de los procesos de desarrollo.
    - Soporte de tercer nivel para incidencias escaladas desde niveles inferiores de soporte, investigando y diagnosticando el problema, buscando sus causas y aportando soluciones, tanto definitivas como temporales
    - Participar en la gestión de las peticiones de cambio de los productos
- Habilidades concretas:
    - Desarrollo para gestión, explotación y analítica de datos.
    - Construcción de almacenes de información
    - Explotación con herramientas de inteligencia de negocio (Business Intelligence)
    - Desarrollo sobre arquitectura Big Data
- Herramientas concretas:
    - Las detalladas en el Anexo V.
    - Las que aparecen en el resto del pliego

Técnico especialista BI

- Encargado de realizar las propuestas de visualizaciones a desarrollar en PowerBI.
- Realizará funciones de:
    - Colaborar en la elaboración del diseño, descomposición de trabajo, desglose de tareas y la valoración del proyecto
    - Diseño detallado que cubra las especificaciones funcionales.
    - Desarrollo de software que cumpla con las especificaciones de diseño.
    - Colaborar con el gestor de implantación y con el gestor de despliegue en la implantación del producto resultante
    - Informar de la situación de cada entregable y actividad e indicar las desviaciones si las hubiera
    - Elaboración de la documentación requerida y formación a otros perfiles.
    - Colabora en la mejora continua y automatización de los procesos de desarrollo.
    - Soporte de tercer nivel para incidencias escaladas desde niveles inferiores de soporte, investigando y diagnosticando el problema, buscando sus causas y aportando soluciones, tanto definitivas como temporales
    - Participar en la gestión de las peticiones de cambio de los productos
- Habilidades concretas:
    - Explotación con herramientas de inteligencia de negocio (Business Intelligence)
- Herramientas concretas:
    - Power BI
    - Etc.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

# ANEXO V: Descripción Suite Nastat

En este Anexo se pretende exponer los antecedentes del proyecto objeto de la presente licitación y su estado actual, ya que se trata de una tercera fase de un proyecto previo. Los datos y resultados alcanzados hasta el momento, y descritos en este apartado, se entregarán a la empresa adjudicataria.

- **INTRODUCCIÓN**

Desde 2018 Nastat viene trabajando en un proyecto que tiene como objetivo automatizar e integrar las operaciones estadísticas1 del Plan de Estadística de Navarra en un único espacio alojado en la nube con el fin de dar servicio a la web de Nastat y crear una Base de Datos de Indicadores Estadísticos que faciliten la elaboración de cuadros de mando para los departamentos y otros usuarios.

El proyecto ha constado de diferentes fases y subproyectos, como los relativos a la organización de Nastat y del Plan de Estadística de Navarra que se consideran finalizados y que son independientes de los trabajos que ahora se pretenden contratar.

Asimismo, se han realizado los procesos ETL para automatizar el ciclo de vida del dato correspondientes a numerosas operaciones estadísticas responsabilidad de Nastat a través, básicamente, de dos formas:

- Tratando la información procedente de ficheros con registros individuales (microdatos) y realizando el proceso desde la ingesta hasta la publicación de tablas y gráficos
- Capturando la información estadística agregada producida por otros organismos (INE, Eurostat, Seguridad Social, DGT, AENA, etc.) mediante técnicas de web scraping o mediante APIs.

Además, se han desarrollado gráficos y tablas utilizando la herramienta de BI, Power BI, que será la principal forma de difusión en la página web.

También se ha creado una base de datos de indicadores tal y como se explica en uno de los apartados.

- **ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA**

En este momento se está analizando como evolucionar la plataforma de este proyecto, así como sus componentes, por lo que podría modificarse.

## Plataforma contratada con Azure

Respecto a la plataforma, la información está en la nube en un clúster de hadoop y únicamente existe el entorno de PRE y de PRO. Para ello, ha sido necesario contratar con Azure:

- 3 máquinas virtuales para PRE
- 3 máquinas virtuales para PRO
- Servicio de Power Bi Embedded

[1] Las operaciones estadísticas son en el ámbito de la estadística pública cada conjunto unificado de estadísticas que hay sobre un tema o concepto. Por ejemplo, la Operación Estadística 'estadísticas de natalidad y fecundidad' recoge datos sobre los nacimientos ocurridos en Navarra y los categoriza en base al mes de ocurrencia, características de la madre y del padre (edad, nacionalidad, etc.). La Operación Estadística de Sociedades Mercantiles recoge datos sobre las estadísticas creadas, disueltas y las que amplían capital.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

## Herramientas

Hadoop es un framework o entorno de trabajo diseñado para el procesamiento de datos en distribuido, procesamiento que se torna necesario cuando el volumen de los datos es grande.

En el presente proyecto se ha utilizado una solución Big Data basada en una distribución Hadoop diseñada por Hortonworks. Se utilizan las siguientes herramientas:

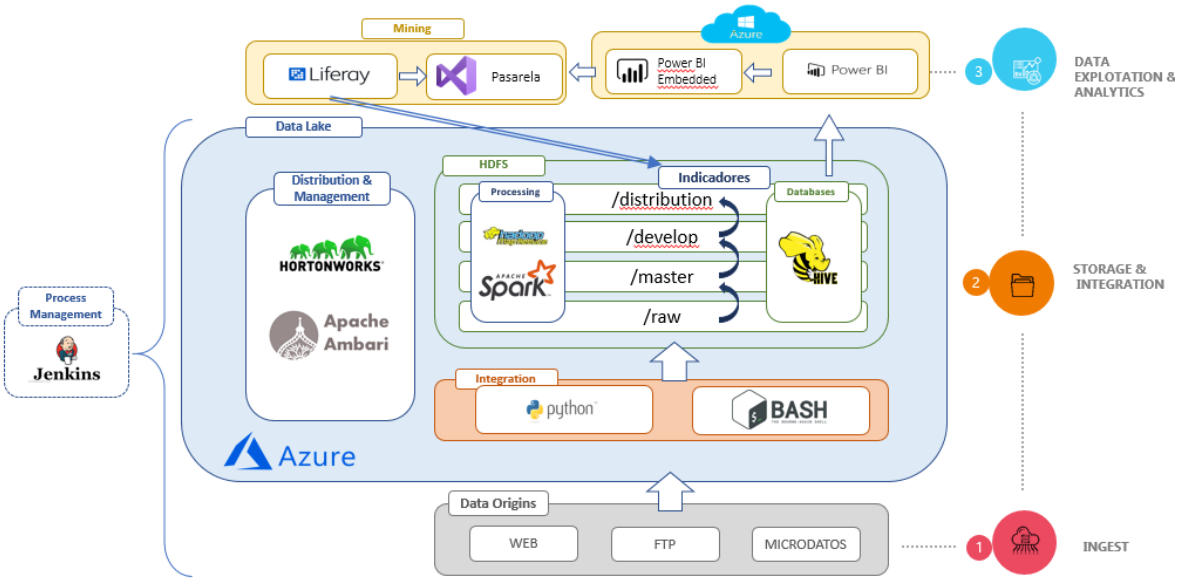
- **HDFS**: Sistema de archivos de Hadoop, donde se encuentra el data warehouse en el que se almacenan los archivos que se distribuyen de forma automática en los nodos del clúster.
- **MapReduce**: Motor de procesamiento en distribuido que opera sobre los datos albergados en HDFS, permitiendo de esta forma que varias máquinas trabajen en paralelo en una misma operación.
- **Spark**: Motor de procesamiento en distribuido complementario a MapReduce que opera en memoria sobre los datos albergados en HDFS, permitiendo de esta forma que varias máquinas trabajen en paralelo en una misma operación.
- **Ambari**: Herramienta que facilita la gestión del clúster ofreciendo una interfaz web desde la cual puede comprobarse el estado del clúster así como operar con las herramientas de Hadoop.
- **Hive**: Infraestructura de almacenamiento de datos construida sobre Hadoop para proporcionar agrupación, consulta, y análisis de datos sobre archivos albergados en HDFS utilizando MapReduce como motor de procesamiento. Hive permite manipular conjuntos de datos mediante el lenguaje HQL, una variante del lenguaje SQL-92 con muy pocos cambios respecto a este último.
- **GitLab** (herramienta externa a Hadoop): Permite crear un repositorio remoto en el que alojar scripts o archivos de código a la vez que llevar un control acerca de los cambios que se realizan en dicho código. A su vez permite la creación de ramas en las que realizar cambios de código para posteriormente fusionarlas con la rama maestra a la vez que se crean puntos de control.
- **Jenkins** (herramienta externa a Hadoop): Automatizador de procesos instalado en el clúster que permite, por un lado la ejecución de programas mediante los scripts alojados en el repositorio directamente por el clúster, y por otro la automatización de ejecuciones.

## Características de la arquitectura

Como puede observarse en la siguiente imagen, el ciclo de vida del dato consta de 3 etapas diferenciadas:

- La primera de ellas (fase de **ingesta**) hace referencia al proceso mediante el cual los datos son extraídos de diferentes fuentes y cargados en HDFS.
- La segunda (**almacenamiento e integración**) hace referencia al posterior procesamiento de los datos.
- Finalmente, en la tercera fase (**explotación y análisis de los datos**) los datos ya tratados son recogidos por el software de BI y creadas las tablas y gráficos que serán consumidas por el usuario final mediante el software Power BI, estas visualizaciones finalmente son embebidas en la web de Nastat

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50




## Fase de ingesta

En esta fase los datos son extraídos de diversas fuentes dependiendo de cada operación estadística.

Hay que tener en cuenta que en la fase de ingesta los datos de una misma operación estadística han de tener una estructura específica que por lo general se mantiene a lo largo del tiempo, o en su defecto, cambiar el código para que se adapte a la estructura de los nuevos ficheros.

Los datos origen son de diferentes tipos:

- **Páginas web** (INE, Eurostat…) en las que se utilizan procesos de web scraping (programas que simulan la navegación de un humano en páginas web) escritos en Python para la extracción de los datos. En este caso, el programa que realiza el web scraping se ejecuta desde uno de los nodos del clúster (nodo 1 en el clúster de desarrollo y nodo 2 en el clúster de producción). El proceso está automatizado para que el mismo programa descargue el archivo lo convierta a csv en el caso de ser necesario y lo integre en la capa raw de HDFS.
- **Servidor FTP de NaStat**, cuya descarga al clúster ha sido automatizada mediante scripts en Bash (lenguaje de programación mediante el cual operan los sistemas Linux). En este caso se descarga el archivo del FTP mediante un código Bash destinado a tal fin a uno de los nodos del clúster (nodo 1 en el clúster de desarrollo y nodo 2 en el clúster de producción), y posteriormente se convierte a csv y se integra en el clúster mediante otro programa escrito en Python. Cabe destacar que en la actualidad ambos clúster están conectados al mismo servidor FTP, sin embargo, en un futuro se diferenciarán dos servidores para que cada uno de los clúster se conecte a uno diferente.
- **Carga manual de datos**: entendidos como archivos locales introducidos directamente al clúster desde las máquinas de los desarrolladores. En este caso se introduce el archivo de forma manual con el programa MobaXterm en uno de los nodos del clúster (nodo 1 en el clúster de desarrollo y nodo 2 en el clúster de producción) y, una vez introducido, se realiza su transformación e integración en HDFS mediante un programa escrito en Python. Esta opción únicamente se utilizó en algunos casos en la fase 1.

## Fase de almacenamiento e integración

En esta fase se tratan los datos una vez extraídos de su respectiva fuente e introducidos en HDFS.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

Para ello los datos son transferidos a diferentes capas del clúster de forma secuencial.

Estas capas son tanto directorios en HDFS como bases de datos en Hive. Si bien ambos son independientes, se les ha dado el mismo nombre con el fin de una mejor organización en el proceso.

El nombre de dichas capas hace referencia al tratamiento de los datos en las mismas:

- Capa **raw**:
    - En esta capa se albergan los datos extraídos de las fuentes, aplicándoles ligeros cambios para que se adecúen a las características que permitirán ser leídos y operados posteriormente con HQL, como la conversión de los archivos a formato csv en el caso de que tengan otro formato, la selección de las filas y columnas de interés en el caso en el que sea necesario y limpieza de los datasets, y por último la pivotación de las tablas para que se adecúen al formato estándar (las filas son observaciones y las columnas atributos).

- Capa **master**:
    - Una vez los datos son integrados en la capa raw, una copia de los mismos se almacena en la capa master y estos actúan como tablas maestras para el posterior desarrollo. Hay ocasiones en el que un mismo set de datos con la misma estructura de columnas viene dividido en varios archivos (p. ej. el subtema Padrón viene dividido por años) y es en la transferencia de raw a master donde se realiza la unión de estos datos en un único archivo.
    - La transferencia entre estas dos capas se realiza por lo general con Spark.
    - Una vez los datos se encuentran en la capa master, se realiza la lectura de los mismos por Hive para, a partir de este punto, poder operar con ellos mediante sentencias HQL.

- Capa **develop**:
    - En esta capa se almacena una copia de los datos albergados en la capa master, añadiendo en este punto la creación de **variables derivadas** (p. ej. la creación de grupos de edad en función de la edad de los sujetos). Además, en esta capa se realiza el **procesamiento** para **convertir los datos en bruto en las tablas** objetivo mediante **agregaciones**. Por lo general estas tablas objetivo serán las que finalmente sean mostradas en la página web.
    - Además, también se guardan en esta capa las **tablas maestras** de codificación que servirán para el tratamiento de los datos en la transferencia de los mismos a la siguiente capa (el nombre de estos archivos siempre empieza por codificacion_...)
    - Esta capa es la que presenta los datos de tal modo que pueden ser **consultados directamente por los usuarios internos de Nastat** (a través de un software de consulta de tablas Hive)

- Capa **distribution**:
    - En esta capa se realiza una copia de las tablas objetivo creadas en la capa anterior, añadiendo en el caso que sea necesario etiquetas a las variables categóricas (p. ej. la etiqueta “Hombre” al valor 1 de la variable sexo y la etiqueta “Mujer” al valor 6) mediante “JOINS” con las tablas de codificación. Una vez realizada esta transferencia, los datos están listos para ser recogidos por el software de BI.

    - Esta capa es la que está preparada para que la puedan consumir los cuadros de mando desarrollados en Power BI para mostrar su información.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- Los cuadros de mando no acceden directamente a esta capa para mostrar los datos. Si no que existe una pasarela intermedia, que hace el paso de la información de la capa distribution a la **plataforma Power BI Embedded**, que es la que consultan los cuadros de mando Power Bi incrustados en la web. De modo que es posible tener "parado" el servicio de Azure, y que los cuadros de mando estén operativos (muestran una "foto" de la información en un momento determinado).

Cabe destacar que, en ocasiones, para un conjunto de datos, no se realiza la transferencia entre cada una de las capas (p. ej., en algunas de las visualizaciones en las que los datos no necesitan ser tratados, se realiza una transferencia directa de la capa raw a la capa distribution).

## Automatización del proceso

Una vez realizado cada uno de los pasos, es posible automatizar el proceso completo a través de **Jenkins** con el fin de no tener que ejecutar los scripts uno a uno.

Para ello, son creados **Proyectos** (también llamados **tareas o Jobs**) que detallan al sistema las instrucciones a seguir de manera secuencial en cada uno de los pasos por separado (recogida de datos, integración a raw, transferencia a master, lectura de las tablas con Hive, transferencia a develop, creación de las tablas objetivo y transferencia a distribution).

Finalmente, son creados **Pipelines** para ejecutar de manera secuencial cada uno de los Jobs con el objetivo de que se realice el proceso completo con solo pulsar un botón.

Otra característica de Jenkins es que **se pueden programar las ejecuciones** para que se lancen en un determinado periodo temporal.

## Fase de explotación y análisis de datos

En esta fase de explotación y análisis de los datos, los datos ya tratados son recogidos por el software de BI y creadas las tablas y gráficos que serán consumidas por el usuario final a través de la web (Liferay) mediante el software Power BI, el servicio PowerBI Embedded y la pasarela que permite la conexión entre Liferay y PowerBI Embedded.

Power BI lee los datos de Hive. La aplicación pasarela, a través de las APIs de Azure,

accede a Power BI Embedded que permite personalizar los informes creados en Power BI

- **HERRAMIENTAS BI**

Las visualizaciones que se muestran en la web, bien en formato tabla o gráfico, se han desarrollado en Power BI.

Además de disponer de una licencia PowerBI PRO para realizar las modificaciones que desee o crear nuevas visualizaciones, Nastat tiene contratada con Azure el servicio de Power Bi Embedded que permite la función de descarga de datos desde la web.

En PowerBI se crean conjuntos de datos asociados a las visualizaciones, de modo que no es necesario que el clúster este operativo, pero cuando Nastat carga nuevos datos en el clúster es necesario que publique el nuevo conjunto de datos en PowerBI.

Hasta el momento, se han generado algunos informes PowerBI multi-idioma.

Nastat pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los métodos utilizados hasta la fecha respecto a la implantación de informes POwerBI multi-idioma que podrán reutilizarse y aplicar, o también la empresa puede realizar nuevas propuestas para su aplicación.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- **BASE DE DATOS DE INDICADORES**

Se ha creado una Base de Datos de Indicadores Estadísticos que alimentan la página web de Nastat y que facilitan la elaboración de cuadros de mando para otros departamentos de gobierno de Navarra. Asimismo, también se publican en diferentes datasets en opendata.

En esta base de datos se incluye información sobre diferentes tipos de indicadores: económicos, ODS, territoriales etc.

Estos indicadores se generan de forma automática de dos modos principalmente:

- al actualizarse los datos de operaciones estadísticas, por lo que la información ya figura en tablas del clúster
- directamente provenientes de páginas web externas (INE, EuroStat etc.) mediante APIs o web scraping.

Esta base de indicadores contiene tablas que incluyen metadatos o atributos de los indicadores e identifica de forma unívoca cada indicador. Se incluye: ID_indicador, nombre del indicador, tema, subtema, ámbito, frecuencia, unidades, si se calcula en base a otros indicadores los IDs de dichos indicadores, tabla clúster desde la que se obtiene y select para su obtención etc. Evidentemente se pueden crear más atributos si se considera necesario.

De cara a la publicación, se han definido grupo de indicadores que permiten su agrupación en los conjuntos que decida Nastat.

- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SECRETO ESTADÍSTICO**

La organización de la información en las diferentes capas del clúster debe garantizar la seguridad de los datos, la protección de los datos personales y la salvaguarda del secreto estadístico.

Las capas raw,master y develop no serán de uso público, pero deben anonimizarse todos los datos personales existentes. Para ello, debe utilizarse un sistema de anonimización que permita recuperar los datos personales para aquellas personas que tengan permiso para ello en el caso de que fueran necesarios para reutilizarlos cuando la identificación fuera necesaria (por ejemplo, para cruzarlo con otro registro). Este proceso debe cumplir los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad.

Las capa distribution,debe ser pública. En esta capa se asegurará que la información salvaguarda el secreto estadístico según se contempla en la legislación estadística, así como la representatividad estadística de los datos. Hasta el momento se han detectado las siguientes casuísticas:

- Los datos que se publiquen no deben permitir conocer de forma indirecta características de las personas físicas y/o jurídicas.

  Ejemplo: en padrón tenemos esta tabla en la que conocemos el municipio de residencia y el país de nacimiento. Cuando el nº de casos resultante es pequeño se puede inferir a quién pertenece la característica.

- Fiabilidad en las estimaciones: para ello el nº de observaciones muestrales puede ser determinante.

  Ejemplo: Tasa de paro en trimestrales de 2005. Las tasas se calculan con poblaciones elevadas por lo que se debe conocer cuántas observaciones muestrales hay en el numerador y definir un tamaño muestral mínimo.
  (https://nastat.navarra.es/es/tablas_powerbi/-/tag/epa)

- Cesión de microdatos por demanda principalmente de estudiantes o investigadores. Es necesario tener en cuenta:

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50

- **Identificación de personas**: Si incluye información territorial detallada permite identificar personas (municipio de residencia). Por lo tanto, hay que eliminarla o dar una opción agrupada (zona territorial, de preferencia aquella que se haya utilizado en el diseño muestral.
  Ejemplo: En nacimientos, defunciones, … el INE por ejemplo agrega todos los municipios de menos de 10.000 habitantes en una categoría, pero podrían utilizarse zonas territoriales que impedirían identificar
- **Estimaciones no fiables**: Que las estimaciones que realiza el usuario no sean fiables por no tener observaciones muestrales suficientes. Sería responsabilidad del usuario pero habría que advertirlo.

Nastat pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los trabajos realizados hasta la fecha respecto a los tratamientos para la protección de datos, secreto estadístico, así como para la representatividad estadística que podrán reutilizarse y aplicar, o también la empresa puede realizar nuevas propuestas para su aplicación.

CSV: **431480341FCEDB81**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 13:04:50